

Núm. 265

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 5 de noviembre de 2013

Sec. III. Pág. 89049

# III. OTRAS DISPOSICIONES

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

11577 Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en Canarias, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 22 de octubre de 2013.—El Director General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Ignacio Escobar Guerrero.

#### **ANEXO**

Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de la Comunidad Autónoma de Canarias, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en Canarias

En Madrid, a 16 de octubre de 2013.

#### **REUNIDOS**

De una parte, don Miguel Arias Cañete, Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, por el que se nombran Ministros del Gobierno («B.O.E.» n.º 307, de 22 de diciembre de 2011), actuando de acuerdo con las facultades que le atribuye el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de julio de 1990, modificado por el de 3 de julio de 1998, sobre competencias para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, don Juan Ramón Hernández Gómez, Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del Decreto 88/2011, de 8 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias, y de conformidad con el artículo 29.1 letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas canarias, por el que se faculta a los Consejeros para las relaciones con los órganos de la Administración Central en materias específicas de su Departamento.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el siguiente Acuerdo de Prórroga del Convenio de colaboración suscrito con fecha 29 de diciembre de 2005 y modificado con fecha 21 de diciembre de 2006 y, a tal efecto,



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 265 Martes 5 de noviembre de 2013

Sec. III. Pág. 89050

#### **EXPONEN**

#### Primero.

Que con fecha 29 de diciembre de 2005, el Ministerio y la Consejería suscribieron un Convenio de colaboración, relativo a la gestión compartida de reservas marinas en Canarias.

### Segundo.

Que en virtud de lo previsto en la cláusula séptima del citado convenio, el mismo fue prorrogado hasta el 29 de diciembre de 2013 mediante acuerdo de 22 de diciembre de 2009.

#### Tercero.

Que la colaboración ha surtido los efectos esperados en la gestión de las reservas marinas en Canarias incluidas en el ámbito de aplicación del convenio.

#### Cuarto.

Que ambas Administraciones desean seguir colaborando en la gestión de las reservas marinas en Canarias incluidas en el ámbito de aplicación del convenio.

Por ello, ambas partes acuerdan la prórroga de la vigencia del Convenio de asistencia y colaboración suscrito el 29 de diciembre de 2005, que se regirá de conformidad con la siguiente

## CLÁUSULA

## Única. Prórroga.

Se prorroga el Convenio de colaboración suscrito por las partes hasta el 29 de diciembre de 2017.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el documento por triplicado ejemplar y en un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete.—El Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, Juan Ramón Hernández Gómez.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X